

PRINCIPALES NOVEDADES EN LOS PGE 2022

SUMARIO

- 1.) RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
- 2.) TOPES MÁXIMOS EN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO EN EL IEF
- 3.) PENSIONES
- 4.) EMPLEO PÚBLICO
- 5.) MODIFICACIONES TRIBUTARIAS PARA 2022

1.) RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Durante 2022, las retribuciones del personal público crecerán el 2% respecto al 31/12/2021.

Sueldo y trienios

Para el A2, estas serán las mensualidades correspondientes a sueldos base y trienios en las doce nóminas ordinarias y en las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre de 2022:

Sueldo	12 mensualid.	2 extras
Subgrupo A2	1.071,06 €	781,15 €

Trienios	12 mensualid.	2 extras
Subgrupo A2	38,88 €	28,35 €

Complemento de destino

Así quedan las cuantías mensuales del complemento de destino, que se percibe en las doce mensualidades ordinarias y en cada una de las pagas extra, para los niveles del A2:

Nivel	mensualidad
Nivel 26	779,83 €
Nivel 24	651,06 €
Nivel 22	569,45 €
Nivel 20	491,11 €

Complemento específico

Y así quedan las cuantías mensuales de los mismos en el ámbito de la AEAT para los Técnicos de Hacienda y el resto de Cuerpos A2, que se perciben en las pagas ordinarias y en las dos pagas adicionales de julio y diciembre:

· Puestos de concurso:

C. Específ.	CE GENERAL	CE H10	CE H24	CE ISLAS	CE H24 ISLAS
Tramo 0	468 €	546 €	631 €	488 €	651 €
Tramo 1	646 €	725 €	817 €	667 €	838 €
Tramo 2	755 €	833 €	925 €	776 €	947 €
Tramo 3	895 €	974 €	1.053 €	916 €	1.075 €
Tramo 4	1.047 €	1.125 €	1.221 €	1.068 €	1.242 €
Tramo 5	1.242 €	1.320 €	1.400 €	1.264 €	1.423 €
Tramo 6	1.410 €	1.488 €	1.588 €	1.433 €	1.611 €
Categoría A	1.410 €			1.433 €	
Categoría B	1.583 €			1.606 €	

· Puestos de libre designación:

CE PENINSULA	CE ISLAS
1.005 €	
1.394 €	1.420 €
1.409 €	
1.410 €	
1.583 €	1.606 €
1.619 €	1.645 €
1.758 €	
1.916 €	1.942 €
2.180 €	2.205 €

*En amarillo: Complementos Específicos inferiores o iguales a los puestos de concurso.

Deducciones

También se actualizan las cuotas de cotización a MUFACE y Derechos Pasivos, que se deducen de la nómina doblemente en los meses de junio y diciembre.

Deducciones	Importe
MUFACE	39,69 €
Derechos pasivos	90,64 €

Indemnización por residencia

Estas son, para el A2, las cuantías mensuales en concepto de indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida:

RESIDENCIA	A	B
Gran Canaria y Tenerife	156,60 €	
Resto Archipiélago Canario	448,55 €	31,49 €
Mallorca	82,58 €	
Resto Islas Baleares	99,10 €	
Valle de Arán	67,39 €	
Ceuta y Melilla	732,86 €	45,49 €

A: Importes mensuales.

B: Incrementos mensuales por trienio reconocido

2.) TOPES MÁXIMOS EN LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO EN EL IEF

La disposición adicional vigésima séptima establece, para los cursos impartidos por el Instituto de Estudios Fiscales -incluidos los selectivos para ingreso en Cuerpos o Escalas-, unos porcentajes máximos a aplicar sobre las dietas que corresponderían según el Real Decreto 462/2002:

Período	Porcentaje
Hasta 60 días	80%
De 61 días a 120 días	60%
A partir de 121 días	30%

3.) PENSIONES

De acuerdo con lo dispuesto en la LPGE, las pensiones del régimen de Clases Pasivas se revalorizarán un 2,5% respecto al año 2021.

4.) EMPLEO PÚBLICO

La Oferta de Empleo Público tendrá una tasa de reposición del 120% en los sectores prioritarios, como son la AEAT, la IGAE y Catastro.

5.) MODIFICACIONES TRIBUTARIAS PARA 2022

Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas

En el IRPF se minora el límite general de reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social a 1.500 euros, si bien dicho límite puede incrementarse en 8.500 euros no solo mediante la realización de contribuciones empresariales, como ya sucede desde 2021, sino también mediante aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la respectiva contribución empresarial.

Se prorrogan para 2022 los límites cuantitativos en el IRPF del método de estimación objetiva, con excepción de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que tienen su propio límite cuantitativo por volumen de ingresos. Y en el IVA se prorrogan para 2022 los límites del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Impuesto sobre Sociedades

En el Impuesto sobre Sociedades se establece una tributación mínima del 15% de la base imponible para entidades con cifra de negocios igual o superior a 20 millones de euros o cualquiera que sea el importe de su cifra de negocios si tributan en el régimen de consolidación fiscal. El tipo de tributación mínima será del 10 en las entidades de nueva creación (tipo del 15%), y del 18% para las entidades de crédito y de exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos (tipo del 30%). Esto supone que las deducciones no pueden rebajar la cuota líquida por debajo de dicho porcentaje. Esta medida también se aplica en el IRNR para las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Se crea un nuevo grupo en el Impuesto sobre Actividades Económicas para clasificar la actividad ejercida por periodistas y otros profesionales de la información y la comunicación.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se actualiza en un 1% la escala de gravamen de los títulos y grandezas nobiliarios aplicable en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tasas

Se eleva en un 1% el importe a exigir por las tasas de cuantía fija, excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente en 2021 y la tasa de regularización catastral.

Beneficios fiscales

Entre las disposiciones adicionales, se determinan las actividades y programas prioritarios de mecenazgo y se regulan los beneficios fiscales aplicables a diversos acontecimientos que se califican como de excepcional interés público.

